

de despacho del Sr. Supl. de Rentas. Realis de re
Reino con y mención de auto para que se notifique
dicho Auto que dentro de trezcos días ponga en po
der de fran. chumillas. A lo que y de por tanto de
dho. Efecto siete quientos ciento ochenta y dos mil
ochocientos y quince mrs. que hacen dineros. 5
Son de mill dineros y sesenta R. y cinco mrs. por
las contribuciones mencionadas en dho. auto y sea
quien Carta de pago presentando las por esta di
dentas de dho. término con a perfeccion como se
Expresa en dho. auto y Excmo. Su fha. de Veinte
y ocho del pasado y por la di. entendido. Su con
texto teniendo presente que en los res pectivos de
ciento sesenta y ocho mil. Dineros y ^{de} ~~veinte~~ ^{veinte} ~~veinte~~
R. y quince mrs. que en la contaduría General
de ~~la~~ di. de Murcia se suponen estar
debiendo por los Donativos de Dorex por ve
= y de utensilios =
ciento y de de suario y armas hasta fin del año
de mill seiscientos. Sonze estan satisfechos sus
contingentes. Ennegados añ. a En Lorenzo
del Lino Labrador que fue de los Excmos. de
S. Mag. La fines suya es por su poderado como
a En Benito Lado de la casa que siendo Al
guacil mayor de dha. di. de Murcia vino